



INSTITUTO DE VIVIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 27 de Enero de 2025

Orden de Compra N°: 12/25

Señores:	PRINT TEAM S.R.L.	EX-2024-28837831- -GCABA-IVC L.P. N° 38/24
Domicilio:	La Fontaine 5141	ACDIR 2025-8665-GCABA-IVC Fecha: 20/01/2025
Teléfono:	4682-0161 / 15-5932-8556	
CUIT:	30-71165172-8	
Ingresos Brutos:	901-304833-3	
E-mail:	adprintteam@gmail.com	

Sírvase remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio legal en: Avenida Piedrabuena 3280, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,30 a 14,00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario	Subtotal
10	Servicio de Mantenimiento Integral Barrios Ramón Carrillo y Lacarra según Pliego de Especificaciones Técnicas NNE: 335 - 790000 - 9044698	12	Mes	\$ 27.467.967,42	\$ 329.615.609,04
TOTAL					\$ 329.615.609,04

Son Pesos: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 04/100

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación Pública N° 38/24, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por la empresa PRINT TEAM S.R.L.

1.- OBJETO

El objeto de la presente es la Contratación del servicio de Mantenimiento para las viviendas ubicadas en los barrios Ramón Carrillo y Lacarra, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Será de doce (12) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

4.- PRÓRROGA Y/O AMPLIACION DEL CONTRATO

Cumplido el plazo de la contratación el Instituto se reserva el derecho a prorrogar y/o ampliar el contrato, por un plazo igual o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

9.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:

En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del pliego licitatorio.

Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809 (Texto Consolidado por Ley N°6588), Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/2014, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N°4093/MHGC/16.

La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo "Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.

Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS.

El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.

Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:

Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.

El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.

Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo "Modelo de estructura de costos", (Artículo N° 4, Capítulo II, Anexo I, Resolución N° 601-MHGC2014).

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 310,00.-)

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente.

22.- SEGUROS

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A.- Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a 190.000.000,00 (pesos ciento noventa millones con 00/100). por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.

La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y de coaseguro a favor del IVC.

B- ART:

Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.

C- Accidentes personales:

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia medico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a \$10.000.000 (pesos diez millones con 00/100) para Muerte e invalidez y de \$2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100) por asistencia medico-farmacéutica (AMF). Dicha póliza deberá incluir una cláusula de "no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera.

27.- PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO

Con la aceptación por parte de la Dirección General de Desarrollo Habitacional a mes vencido del servicio conformado, de acuerdo al cumplimiento de las tareas y de los requerimientos de la contratación, la Gerencia Operativa Logística confeccionará el Parte de Recepción Definitiva respectivo, con lo que se iniciará el procedimiento de pago.

El Parte de Recepción comprenderá el abono mensual del Renglón 10 (Servicio de mantenimiento integral – Tareas programables). Sólo se facturará la cantidad de unidades efectivamente utilizadas.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6588), plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04).

28.- DATOS IMPOSITIVOS

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA sita en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1.

Solicitud de Gasto: 50929/24

Área Usuaría: Dirección General Desarrollo Habitacional



Datos del proveedor

PRINT TEAM SRL
Dirección: **La Fontaine 5141**
Localidad: **Capital Federal**
C.U.I.T.: **30-71165172-8**
Ingresos Brutos: **9013048333**
Teléfono: **4682-0161**
Persona de Contacto: **PRINT TEAM SRL**
Teléfono de Contacto: **4682-0161**

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 2000090

Orden de Compra 012 / 25

Núm. pedido/Fecha
4500002768 / 27.01.2025
Persona de contacto/Teléfono
S. Tecnicos/43210800
Tipo de documento
NB Pedido estándar
N° Nota: **EX-2024-28837831**
Lic. Pública: **38/24**
N° Acta de Directorio: **2025-8665**

Norma Aproba OC: **Acta directorio**
N° Norma Aprob OC: **2025-8665**
Fecha Aprob. OC: **20.01.2023**

ENTRÉGUESE A:
Empresa
Instituto de Vivienda de la Ciudad

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reng.	Ctd.pedido	Servicio	Unidad	Precio por unidad	Valor total
10	12,00		Meses	\$27.467.967,42	\$329.615.609,04
Servicio de Mantenimiento Integral Barrios Ramón Carrillo y Lacarra según Pliego de Especificaciones Técnicas. NNE: 335 - 790000 - 9044698					

Importe total \$329.615.609,04

Son pesos: trescientos veintinueve millones seiscientos quince mil seiscientos nueve con cuatro centavos



Núm. pedido/Fecha
4500002768 / 27.01.2025

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación pública N° 38/24, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación la PRINT TEAM SRL.

"1.- OBJETO

El objeto de la presente es la Contratación del servicio de Mantenimiento para las viviendas ubicadas en los barrios Ramón Carrillo y Lacarra, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas."

"3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Será de doce (12) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos."

"4.- PRÓRROGA Y/O AMPLIACION DEL CONTRATO

Cumplido el plazo de la contratación el Instituto se reserva el derecho a prorrogar y/o ampliar el contrato, por un plazo igual o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23."

"9.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:

En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del pliego licitatorio.

Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809 (Texto Consolidado por Ley N°6588), Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/2014, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N°4093/MHGC/16.

La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo #Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.

Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS.

El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.

Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:

Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.

El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.

Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo #Modelo de estructura de costos", (Artículo N° 4, Capítulo II, Anexo I, Resolución N° 601-MHGC/2014)."

"18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 310,00.-)

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente."

"22.- SEGUROS

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A.- Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a 190.000.000,00 (pesos ciento noventa millones con 00/100). por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.



Núm. pedido/Fecha
4500002768 / 27.01.2025

La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y de coaseguro a favor del IVC.

B- ART:

Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.

C- Accidentes personales:

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia medico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a \$10.000.000 (pesos diez millones con 00/100) para Muerte e invalidez y de \$2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100) por asistencia medico-farmacéutica (AMF). Dicha póliza deberá incluir una cláusula de "no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera."

"27.- PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO

Con la aceptación por parte de la Dirección General de Desarrollo Habitacional a mes vencido del servicio conformado, de acuerdo al cumplimiento de las tareas y de los requerimientos de la contratación, la Gerencia Operativa Logística confeccionará el Parte de Recepción Definitiva respectivo, con lo que se iniciará el procedimiento de pago.

El Parte de Recepción comprenderá el abono mensual del Renglón 10 (Servicio de mantenimiento integral # Tareas programables). Sólo se facturará la cantidad de unidades efectivamente utilizadas.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23, Anexo I, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6588), plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04)."

"28.- DATOS IMPOSITIVOS

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA sita en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1."

Solicitud de Gasto: 50929/24



Núm. pedido/Fecha
4500002768 / 27.01.2025

Área Usuaría: Dirección General Desarrollo Habitacional

Emisor ASAYOUS

Pág. 4/4

IF-2025-05738339-GCABA-IVC

Página 6 de 6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-05738339-GCABA-IVC

Buenos Aires, Martes 28 de Enero de 2025

Referencia: OC 12-25 PRINT TEAM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.28 10:28:16 -03:00

Soledad Maria Simone
Director General de Desarrollo Habitacional
INST.DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.28 10:28:17 -03:00